

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno 2021.**

**REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00023-00
DEMANDANTE: FINANDINA
DEMANDADO: ALEXANDER KOEGLER**

Para resolver la solicitud de adición, tenemos que frente a las piezas procesales objeto de la reproducción, basta con verificar el numeral segundo de la providencia para encontrar que se ordenó la totalidad del expediente, por lo que se niega en tal sentido.

Referente a la modalidad de expedición de las copias, en efecto son digitales, sin embargo, es necesario el pago del arancel judicial, por lo cual debe acreditarse en el término concedido.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

J T

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de enero de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*